



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.545/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Addendum "Programa Espacios Amigables para Adolescentes" entre el Servicio de Salud Iquique y La Municipalidad de Alto Hospicio**, cebrado con fecha 04 de Agosto de 2016; Resolución Exenta N° 1634 de 21 de Septiembre de 2016 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Addendum del Convenio de Ejecución del "Programa Espacios Amigables Para Adolescentes (EA) 2016, Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 3.403/16 de fecha 23 de Septiembre de 2016, del Jefe de Salud Municipal, dirigido a la Dirección Jurídica solicitando la Aprobación del Convenio suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- **Comuébese** en todas sus partes el **Addendum "Programa Espacios Amigables para Adolescentes" entre el Servicio de Salud Iquique y La Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 04 de Agosto de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N° 1634 de fecha 21 de Septiembre de 2016 del Ministerio de Salud.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, al **Departamento de Servicios Traspasados – Área Salud**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Secplan


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

